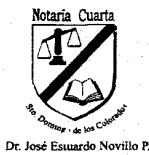
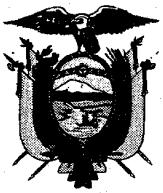


DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



000011



NUMERO 3694

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA

CIA. TRANS MOCHILA EXPRESS C.A.

CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 1.600,00

CAPITAL SUSCRITO: USD \$ \$ 800,00

DI: CINCO COPIAS

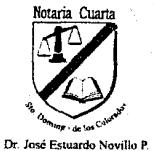
H.N

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cabecera del Cantón Santo Domingo, provincia de Pichincha, República del Ecuador, el día de hoy, **JUEVES, VEINTIUNO** de **OCTUBRE** del año **DOS MIL CUATRO**; ante mí, doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto de este Cantón, comparecen los señores: **GUILLERMO HERNÁN SALAZAR GÓMEZ**, casado, empleado bancario, por sus propios derechos; **WALTER VICENTE SALAZAR GÓMEZ**, casado, estudiante, por sus propios derechos; **JUSTO MIGUEL SALAZAR GÓMEZ**, casado, ayudante, por sus propios derechos; **FREDDY FERNANDO SALAZAR GÓMEZ**, casado, estudiante, por sus propios derechos; **JAIME EDUARDO SALAZAR GÓMEZ**, casado, ayudante, por sus propios derechos; **JUSTINIANO SALAZAR LEMA**, casado, mecánico automotriz, por sus propios derechos; **JEOFRE KLÉBER RIVAS CALDERÓN**, casado, comerciante, por sus propios derechos; **BECCY BEATRÍZ VÉLEZ**

VELÁSQUEZ, soltera, secretaria, por sus propios derechos; **PEDRO CELESTINO ARMIJOS CACAY**, divorciado, estudiante, por sus propios derechos; **MIGUEL ÁNGEL BARRAZUETA MORILLO**, casado, comerciante, por sus propios derechos; **HÉCTOR WASHINGTON BOLAÑOS FERNÁNDEZ**, divorciado, chofer profesional, por sus propios derechos; **ANDRÉS WALBERTO CEDEÑO BAZURTO**, divorciado, chofer profesional, por sus propios derechos; **JUAN EUDORO ZURITA MONTERO**, casado, chofer profesional, por sus propios derechos; **FAVIÁN NELSON ERAZO SERNA**, casado, chofer profesional, por sus propios derechos; **JORGE STALIN OLIVERO CARLÍN**, casado, estudiante, por sus propios derechos; **HERNÁN HUMBERTO GARCÍA AGUIRRE**, casado, comerciante, por sus propios derechos; **MILTON EFRAÍN GUZMÁN RODRÍGUEZ**, casado, decorador, por sus propios derechos; **RAÚL ULIPIANO IBARRA PROAÑO**, casado, chofer profesional, por sus propios derechos; **CARLOS HUMBERTO JÁCOME ZAMBRANO**, casado, empleado particular, por sus propios derechos; **PATRICIO ALCIDES JÁCOME ZAMBRANO**, divorciado, chofer profesional, por sus propios derechos; **CECILIA DEL PILAR ZAVALA CONSTANTE**, casada, comerciante, por sus propios derechos; **EFRÉN GUSTAVO TORRES MONTENEGRO**, divorciado, contador, por sus propios derechos; **JOSÉ CLISERIO RIVAS CALDERÓN**, divorciado, chofer profesional, por sus propios derechos; **ROBERT YON VÁSQUEZ CERNA**, casado, empleado, por sus propios derechos; **WILSON RENE NOBOA REYES**, divorciado, economista, por sus propios derechos; **FRANCISCA VIRGINIA MINGA BECERRA**, casada, contadora, por sus propios derechos; **PABLO XAVIER CADENA GUEVARA**, casado,

0000002

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.

negociante, por sus propios derechos; **JORGE ENRIQUE MENDIETA**, casado, chofer profesional, por sus propios derechos; **MARIO GONZALO PÉREZ**, soltero, empleado, por sus propios derechos; **DIEGO VINICIO JARAMILLO ZÚÑIGA**, casado, estudiante, por sus propios derechos; **OTTO REMIGIO SALAZAR GUERRERO**, casado, técnico en administración de empresas, por sus propios derechos; y, **JULIO REINALDO PAZMIÑO JARA**, casado, chofer profesional, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles ante la ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados; a quienes de conocer doy fe.- Examinados por mi el Notario y hallándose bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública, que a celebrar proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de Constitución de Compañía Anónima, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.** Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores **GUILLERMO HERNÁN SALAZAR GÓMEZ**, casado, **WALTER VICENTE SALAZAR GÓMEZ**, casado, **JUSTO MIGUEL SALAZAR GÓMEZ**, casado, **FREDDY FERNANDO SALAZAR GÓMEZ**, casado, **JAIME EDUARDO SALAZAR GÓMEZ**, casado, **JUSTINIANO SALAZAR LEMA**, casado, **JEOFRE KLÉBER RIVAS CALDERÓN**, casado, **BECCY BEATRÍZ VÉLEZ VELÁSQUEZ**, soltera, **PEDRO CELESTINO ARMIJOS CACAY**, divorciado, **MIGUEL ÁNGEL BARRAZUETA MORILLO**, casado, **HÉCTOR WASHINGTON**

BOLAÑOS FERNÁNDEZ, divorciado, ANDRÉS WALBERTO CEDEÑO BAZURTO, divorciado, JUAN EUDORO ZURITA MONTERO, casado, FAVIÁN NELSON ERAZO SERNA, casado, JORGE STALIN OLIVERO CARLÍN, casado, HERNÁN HUMBERTO GARCÍA AGUIRRE, casado, MILTON EFRAÍN GUZMÁN RODRÍGUEZ, casado, RAÚL ULPIANO IBARRA PROAÑO, casado, CARLOS HUMBERTO JÁCOME ZAMBRANO, casado, PATRICIO ALCIDES JÁCOME ZAMBRANO, casado, CECILIA DEL PILAR ZAVALA CONSTANTE, casada, EFRÉN GUSTAVO TORRES MONTENEGRO, divorciado, JOSÉ CLISERIO RIVAS CALDERÓN, divorciado, ROBERT YON VÁSQUEZ CERNA, casado, WILSON RENE NOBOA REYES, divorciado, FRANCISCA VIRGINIA MINGA BECERRA, casada, PABLO XAVIER CADENA GUEVARA, casado, JORGE ENRIQUE MENDIETA, casado, MARIO GONZALO PÉREZ, casado, DIEGO VINICIO JARAMILLO ZÚÑIGA, casado, OTTO REMIGIO SALAZAR GUERRERO, casado, y JULIO REINALDO PAZMIÑO JARA, casado; todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados, legalmente capaces según derecho para contratar y obligarse.-

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, por vía simultánea, como en efecto lo hacen una Compañía Anónima de nombre **CIA. TRANS MOCHILA EXPRESS C.A.**, cuyo contrato fundacional se rige por las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio, Código Civil, y demás Leyes ecuatorianas.-

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-

TITULO PRIMERO.- Del Nombre, Domicilio, Objeto y Plazo.-

ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.

000003



Dr. José Estuardo Novillo P.

compañía se denomina CIA. TRANS MOCHILA EXPRESS C.A., y con este nombre realizará todos los giros de negocios, dentro y fuera del País.- **ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.**- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha, República del Ecuador; pudiendo abrir Agencias, Sucursales, en cualquier ciudad del País o fuera de él, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.**- La compañía CIA. TRANS MOCHILA EXPRESS C.A., tendrá por objeto: a) Prestar el servicio público de Transporte Estudiantil e Institucional desde los domicilios hasta los Establecimientos Educativos de los estudiantes y lugares de trabajo de las personas y viceversa, dentro o fuera del cantón Santo Domingo de los Colorados. Servicio que lo realizará en buses, busetas, furgonetas y demás automotores, conforme a la autorización otorgada por los Organismos de Tránsito correspondientes.- b) Contratar personal especializado en las diferentes ramas afines al objetivo de la Compañía; c) Instalar una mecánica para uso de los accionistas y en provecho de la compañía; d) Colocará una frecuencia de radio para seguridad y eficacia tanto del personal como de los usuarios. Para alcanzar su objetivo la compañía podrá asociarse a otras, y realizar toda clase de actos comerciales e industriales que tengan relación con el objeto social.- **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.**- El plazo de duración de la Compañía es de CINCUENTA AÑOS, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil; sin embargo podrá disolverse y liquidarse antes del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose en ambos casos a las disposiciones legales aplicables.- **TITULO SEGUNDO.- Del Capital.- ARTÍCULO**

71121

QUINTO.- IMPORTE DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS. El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, divididos en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; numeradas consecutivamente del cero cero uno al ochocientos (001-800). Los títulos y certificados que amparen las acciones serán suscritos por el Presidente y el Gerente General de la Compañía y contendrán los demás requisitos que prevé la Ley.- **ARTÍCULO SEXTO.**- En caso de aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones, para suscribir las nuevas acciones que se emitan. Este derecho se ejercitará dentro de los treinta días posteriores a la publicación por la prensa del aviso respectivo, con la salvedad establecida en el Artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Compañías.- **TITULO TERCERO.**- Del Gobierno y de la Administración.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.**- Norma General.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y su administración corresponde al Directorio, Gerente General, Presidente y Vicepresidente. Las decisiones de la Junta General serán obligatorias para todos los accionistas.- **ARTÍCULO OCTAVO.**- **CLASES DE JUNTAS.**- Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias, se reunirán en

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.

cualquier tiempo, para tratar los asuntos especificados en la convocatoria.- **ARTÍCULO NOVENO.- CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a Junta General, la realizará el Gerente General, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. Para este lapso no se contarán el día de la convocatoria ni el de la realización de la Junta.- **ARTÍCULO DÉCIMO.- QUORUM.-** La Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos la mitad del capital pagado. En la segunda convocatoria, se reunirá con el número de accionistas presentes, debiéndose expresar este aspecto en la convocatoria.- **ARTÍCULO UNDÉCIMO.- QUORUM DE DECISIÓN.-** Toda decisión de la Junta General, se la tomará por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos asuntos que por ley o en el estatuto exigieren mayor proporción.- **ARTÍCULO DUODÉCIMO.- QUÓRUM ESPECIAL DE INSTALACIÓN.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación anticipada de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quorum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni

modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos mencionados en el inciso primero, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se realice. -

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- FACULTADES DE LA JUNTA.-

Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la Ley confiere al Órgano de Gobierno de la Compañía Anónima, especial y señaladamente las previstas en el Artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías - **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- JUNTA UNIVERSAL-** No obstante lo dispuesto en los Artículos anteriores la Junta se entenderá válidamente convocada y constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes deberán suscribir el acta y aceptarla por unanimidad, so pena de nulidad.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-**

DEL DIRECTORIO.- La compañía estará administrada por el Directorio que estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente y tres Directores principales e igual número de alternos, que solo actuarán a falta, ausencia o impedimento de los principales. Los Miembros del directorio tendrán voz y voto.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- PERÍODO DE DURACIÓN.-** El Presidente y Vicepresidente del Directorio durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los Directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos luego de un período. Aún cuando hubiere concluido el tiempo para el que fueron nombrados estos administradores, deberán permanecer en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-**

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO.- El Presidente de la Compañía

00000

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



será el Presidente del Directorio; y, como tal presidirá las sesiones ordinarias y extraordinarias del Directorio; y, actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente lo subrogará el Vicepresidente, con todas las atribuciones; y, a falta del Gerente, se nombrará un Ad-Hoc, para cada reunión, de entre los Directores. -



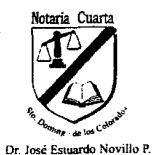
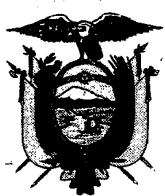
ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- SESIONES DEL DIRECTORIO.- La convocatoria a sesiones del Directorio la hará el Presidente de la Compañía, mediante una comunicación escrita a cada uno de los miembros, con por lo menos veinticuatro horas de anticipación a la reunión, y se precisará el lugar, día y hora de la sesión, así como los asuntos a tratarse. El quórum se establece con más de la mitad de los miembros que lo integran.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.**-

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.- Son Atribuciones y Deberes del Directorio, las siguientes; a) Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado; b) Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes de enero de cada año; c) Autorizar la compra de bienes inmuebles a favor de la Compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca, prenda, y cualquier otro que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos que sobrepasen los cien salarios unificados; e) Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma; f) Contratar los servicios de Auditoría Interna de acuerdo a la Ley; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta general y las disposiciones Legales, del Estatuto y Reglamentos; h) Presentar a conocimiento de la Junta general de Accionistas el proyecto de

creación e incrementos de reservas legales, facultativas o especiales; i) Dictar los Reglamentos de la Compañía; j) Asignar funciones específicas a los Directores y delimitar las atribuciones que les corresponda en la administración interna de la Compañía; y, k) Los demás que contemple la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-**

RESOLUCIONES.- Las Resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, los votos en blanco y abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- ACTAS.**- De cada sesión de Directorio se levantará el Acta correspondiente, que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE.**- El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas, para el período de tres años. Para ocupar este cargo, necesaria y obligatoriamente se deberá tener la calidad de accionista y encontrarse al día en el pago de sus aportes sociales.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.**- Son atribuciones del Presidente: a) Cumplir y hacer cumplir las normas previstas en la ley, el presente Estatuto y las Resoluciones de la Junta General y el Directorio; b) Presidir las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias; c) Presidir las sesiones de Directorio; d) Suscribir junto con el Secretario las actas de Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias, inmediatamente después de su aprobación; de igual forma que lo hará de las Actas de sesiones del Directorio; e) Autorizar juntamente con el Gerente General, los egresos que no sobrepasen los cien salarios unificados; si fuere mayor el monto deberá obtener la autorización del Directorio o de la Junta General, según el caso. f) Reemplazar al Gerente en casos de

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.

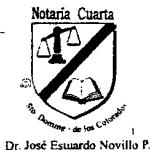


impedimento, ausencia temporal o definitiva; g) Convocar a las Juntas Generales de accionistas, conforme a la Ley y a los estatutos; h) Convocar a las sesiones de Directorio; i) Las demás que otorguen las leyes, el estatuto y la Junta General. - **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- DEL VICEPRESIDENTE.**- El Vicepresidente, será nombrado por la Junta General, durará tres años en sus funciones. Para ser elegido vicepresidente se necesita reunir los mismos requisitos que para ser elegido Presidente.- En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva e impedimento del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado - **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL.**- El Gerente General, es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, durará tres años en sus funciones y será nombrado por la Junta General de accionistas. Por tanto, mediante este instrumento, se otorga al Gerente General poder general, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, para administrar los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía; ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en la Ley y este Estatuto, - En caso de impedimento, ausencia temporal o definitiva, el Gerente General será reemplazado por el Presidente.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.**- Son atribuciones del Gerente General: a) Cumplir y hacer cumplir las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; b) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; c) Presentar anualmente a la Junta General el presupuesto de ingresos, gastos y distribución de ganancias, provenientes de los negocios sociales; d) Manejar los fondos de la

compañía bajo su responsabilidad; abrir, manejar cuentas corrientes y de ahorro; y, efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir y aceptar pagarés, letras de cambio, y, en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Endosar cheques y presentarlos al cobro; g) Dirigir las labores del personal de la Empresa. Por tanto podrá contratar y remover a empleados y trabajadores, previa las formalidades de Ley; h) Constituir mandatarios generales y especiales, previa autorización de la Junta General; i) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; j) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados provisionales o títulos de acciones de la compañía; k) Suscribir conjuntamente con el Presidente las Actas de Juntas Generales y de sesiones del Directorio; l) Autorizar conjuntamente con el Presidente egresos para administración hasta por un monto que no superen los cien salarios unificados. Cuando los egresos sobrepasen ese monto deberá obtener la autorización del Directorio y la Junta General, según el caso; y, m) Las demás atribuciones que le confieran las leyes, el Estatuto y Junta General.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- DE LOS DIRECTORES.**- Los Directores serán nombrados por la Junta General de Accionistas. Durarán un año en sus funciones y podrán volver a ser elegidos luego de un período. Para ser designado Director se deberá cumplir con los mismos requisitos que para ser Presidente.- Los Directores cumplirán las funciones específicas que les asigne el Directorio o la Junta General; debiendo de entre ellos escogerse quien reemplace al Presidente y Vicepresidente, en caso de renuncia, impedimento, ausencia temporal o definitiva de éstos, sin perjuicio de lo previsto

0000007

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.

para estos casos, en el Estatuto. Podrán también, en las Juntas Generales y sesiones de Directorio actuar como Secretario Ad-hoc, en caso de ausencia o impedimento del Gerente General.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- DE LA FISCALIZACIÓN.- La Junta General nombrará anualmente un Comisario, que tendrá el derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.- **TÍTULO QUINTO.- De la Disolución y Liquidación.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la ley de Compañías y se liquidará con arreglo a los procedimientos que conforme a la Ley, corresponda. La última Junta General designará un liquidador principal y otro suplente; de no hacerlo, lo nombrará la Superintendencia de Compañías.

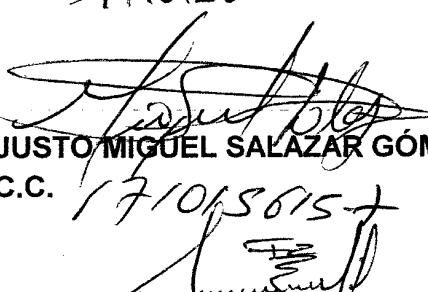
CUARTA.- Suscripción e Integración de Capital.- La suscripción e integración del capital social de la compañía TRANS MOCHILA EXPRESS C.A., ha sido suscrito y pagado por los accionistas de conformidad al Cuadro de integración de capital que se agrega como documento habilitante.- Los accionistas fundadores que quedan adeudando el pago del capital social, se comprometen a cancelar la diferencia que a cada uno le corresponde en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil. **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-**

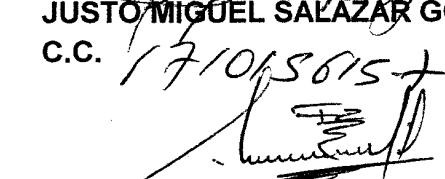
Para los períodos señalados en este estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor **JOEFRE KLÉBER RIVAS CALDERÓN** y como Gerente General, al señor **FREDDY FERNANDO SALAZAR GÓMEZ.** **SEXTA.-** Los accionistas autorizan expresamente al doctor **Patricio Chanalata Fuertes**, para que conjunta o separadamente con los administradores realice los

trámites encaminados a la Legalización y Constitución de la Compañía hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta clase de contratos".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que está firmada por el señor doctor Patricio Chanalata Fuertes, abogado con matrícula profesional número siete mil quinientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se requieren; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente, por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- J.


GUILLERMO HERNÁN SALAZAR GÓMEZ
C.C. 171039839-0


WALTER VICENTE SALAZAR GÓMEZ
C.C. 171015614-0

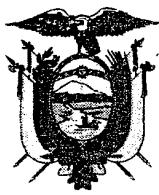

JUSTO MIGUEL SALAZAR GÓMEZ
C.C. 171065615-7


FREDDY FERNANDO SALAZAR GÓMEZ
C.C. 170840719-0

SIGUEN FIRMAS QUE CORRESPONDEN A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA

0000008

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



TRANS MOCHILA EXPRESS C.A., QUE OTORGA SALAZAR
GÓMEZ GUILLERMO HERNÁN Y OTROS, SANTO DOMINGO DE
LOS COLORADOS A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL
CUATRO.-

JAIME EDUARDO SALAZAR GÓMEZ

C.C. 170673707-7

JUSTINIANO SALAZAR LEMA

C.C. 170004969-3

JOEFRÉ KLEBER RIVAS CALDERÓN

C.C. 110273335-7

BECCY BEATRÍZ VÉLEZ VELÁSQUEZ

C.C. 171410131-6

PEDRO CELESTINO ARMIJOS CACAY

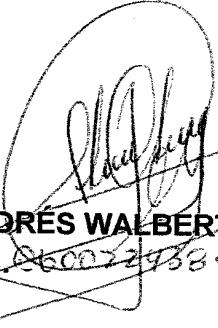
C.C. 0800050628

MIGUEL ÁNGEL BARRAZUETA MORILLO

C.C. 110258991-6

HÉCTOR WASHINGTON BOLÁNOS FERNÁNDEZ

C.C. 14-0154280-3

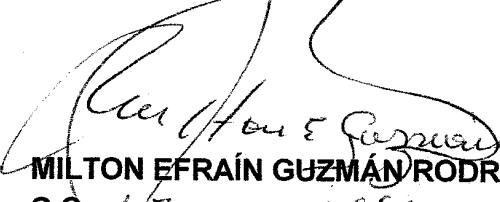

ANDRÉS WALBERTO CEDEÑO BAZURTO
C.C. 060072438-0


JUAN EUODORO ZURITA MONTERO
C.C. 020044501-3


FAVIAN NELSON ERAZO SERNA
C.C. 050080355-6


JORGE STALIN OLIVERO CARLÍN
C.C. 0702156480


HERNÁN HUMBERTO GARCÍA AGUIRRE
C.C. 070196279-7


MILTON EFRAÍN GUZMÁN RODRÍGUEZ
C.C. 170391541-1

SIGUEN FIRMAS QUE CORRESPONDEN A LA ESCRITURA
PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
TRANS MOCHILA EXPRESS C.A., QUE OTORGA SALAZAR

00001 9



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 7025288

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: SALAZAR GOMEZ FREDDY FERNANDO

Fecha Reservación: 07/09/2004

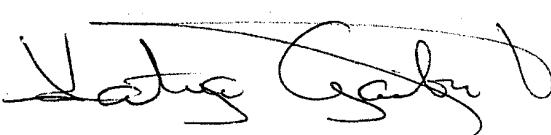
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CIA. TRANS MOCHILA EXPRESS C.A.

Aprobado 1084843

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 06/12/2004
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUENTES.


KATYA GAIBOR DE CORONEL
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



**BANCO INTERNACIONAL S.A.
ECUADOR**

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION
DE CAPITAL N° 420100096 abierta el 20 de Octubre del 2004

, a nombre de la COMPAÑIA EN
FORMACION, que se denominará CIA. TRANS. MOCHILA EXPRESS S.A.

.....xxxXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIOCHO,
50/100 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , que ha sido consignada por orden
de las siguientes personas:

Cantidad del Aporte

ADJUNTO LISTADO DE SOCIOS

\$.228,5 0

Dicho depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

STO. DOMINGO, OCTUBRE 20/2004

Lugar y Fecha de emisión

781-3217 R

BANCO INTERNACIONAL
BANCO INTERNACIONAL S.A.
Agencia 1 El Colorado
FIRMA AUTORIZADA
Firma autorizada



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 016-CJ-017-2004-CNTT
CONSTITUCION JURIDICA

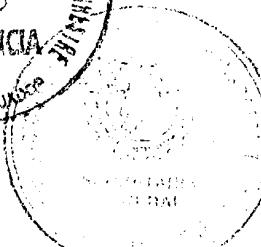
EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Escolar denominada "**TRANS MOCHILA EXPRESS C.A.**", con domicilio en la Ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **TREINTA Y TRES (33)** integrantes de esta naciente sociedad:

1. GUILLERMO HERNAN SALAZAR GOMEZ
2. WALTER VICENTE SALAZAR GOMEZ
3. JUSTO MIGUEL SALAZAR GOMEZ
4. FREDDY FERNANDO SALAZAR GOMEZ
5. JAIME EDUARDO SALAZAR GOMEZ
6. JUSTINIANO SALAZAR LEMA
7. JEOFRE KLEBER RIVAS CALDERON
8. BECCY BEATRIZ VELEZ VELASQUEZ
9. PEDRO CELESTINO ARMIJOS CACAY
10. MIGUEL ANGEL BARRAZUETA MORILLO
11. HECTOR WASHINGTON BOLAÑO FERNANDEZ
12. ANDRES WALBERTO CEDEÑO BAZURTO
13. LUIS RODRIGO CEVALLOS VALLEJO
14. JUAN EUDORO ZURITA MONTERO
15. FAVIAN NELSON ERAZO SERNA
16. JORGE STALIN OLIVERO CARLIN
17. HERNAN HUMBERTO GARCIA AGUIRRE
18. MILTON EFRAIN GUZMAN RODRIGUEZ
19. RAUL ULPIANO IBARRA PROAÑO
20. CARLOS HUMBERTO JACOME ZAMBRANO
21. PATRICIO ALCIDES JACOME ZAMBRANO
22. CECILIA DEL PILAR ZAVALA CONSTANTE
23. EFREN GUSTAVO TORRES MONTENEGRO
24. JOSE CLISERIO RIVAS CALDERON
25. ROBERT YON VASQUEZ CERNA
26. WILSON RENE NOBOA REYES
27. FRANCISCA VIRGINIA MINGA BECERRA
28. PABLO XAVIER CADENA GUEVARA
29. JORGE ENRIQUE MENDIETA
30. PEREZ MARIO GONZALO
31. DIEGO VINICIO JARAMILLO ZUÑIGA
32. OTTO REMIGIO SALAZAR GUERRERO
33. JULIO REINALDO PAZMIÑO JARA

OCTUBRE



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 20 de Octubre del 2004
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO.

SECRETARIO GENERAL
(Signature)



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 016-CJ-017-2004-CNTT



Que la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 190-DAJ-CJ-04-CNTT, de septiembre 21 del 2004, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Escolar denominada "**TRANS MOCHILA EXPRESS C.A.**", con domicilio en la Ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha, por haber cumplido con el procedimiento que manda la normativa legal.

Que, mediante Informe No. 198-DAJ-2004-CNTT, de 22 de septiembre del 2004, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 190-DAJ-CJ-04-CNTT, de septiembre 21 del 2004, suscrito por el Director de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres.

R E S U E L V E:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía de Transporte Escolar denominada "**TRANS MOCHILA EXPRESS C.A.**", con domicilio en la Ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES
Quito 20 de Octubre del 2004
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOS
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO.
SECRETARIO GENERAL



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

0000011



RESOLUCION No. 016-CJ-017-2004-CNTT

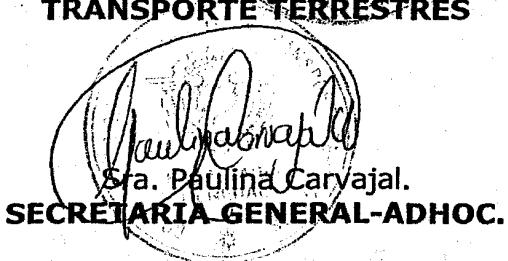
Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el día 5 de octubre del 2004.



Dr. Marco Andarzun Romo

**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

LO CERTIFICO:



Sra. Paulina Carvajal.

SECRETARIA GENERAL-ADHOC.

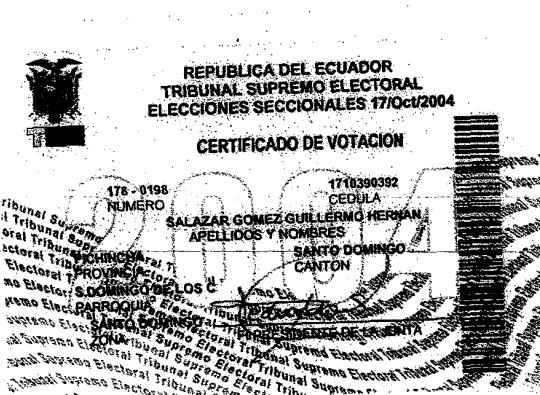
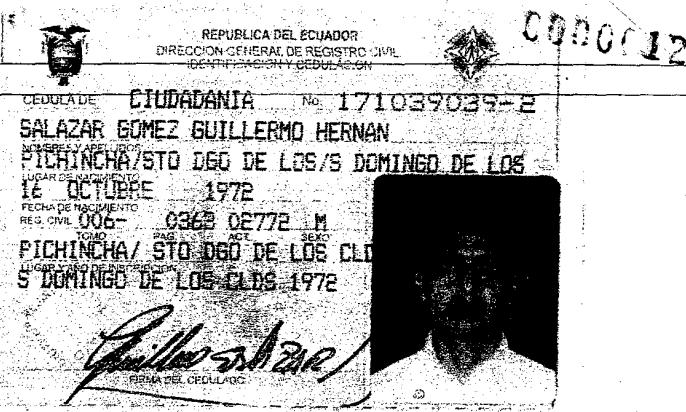
Mm.

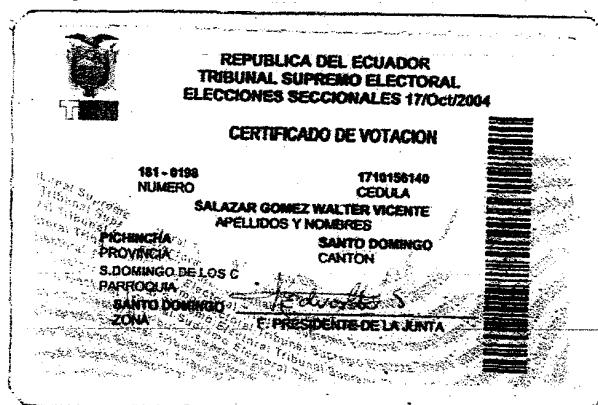
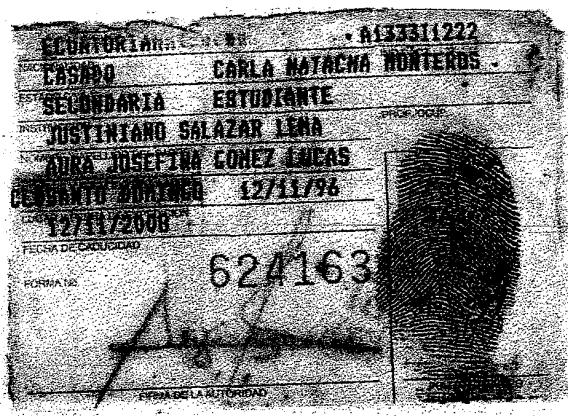
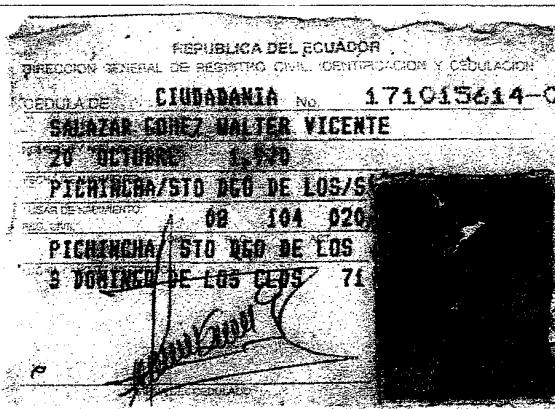


CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
TRANS MOCHILA EXPRESS C.A.

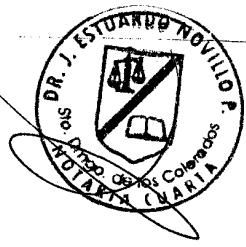
No.	NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO DOLARES	CAPITAL PAGADO DOLARES	NUMERO ACCIONES	VALOR UNITARIO DOLARES	VALOR POR PAGAR DOLARES	VALOR TOTAL DOLARES
1	FREDDY FERNANDO SALAZAR GÓMEZ	136	34	136	1	102,00	136
2	GUILLERMO HERNAN SALAZAR GOMEZ	106	26,5	106	1	79,50	106
3	WALTER VICENTE SALAZAR GÓMEZ	106	26,5	106	1	79,50	106
4	JAIME EDUARDO SALAZAR GOMEZ	106	26,5	106	1	79,50	106
5	JUSTO MIGUEL SALAZAR GOMEZ	106	26,5	106	1	79,50	106
6	JUSTINIANO SALAZAR LEMA	107	27,5	107	1	79,50	107
7	JEOFRE KLEBER RIVAS CALDERON	96	24	96	1	72,00	96
8	JOSE CLISERIO RIVAS CALDERON	11	11	11	1	-	11
9	CECILIA DEL PILAR ZAVALA CONSTANTE	3	3	3	1	-	3
10	BECCY BEATRIZ VELEZ VELASQUEZ	1	1	1	1	-	1
11	PEDRO CELESTINO ARMIJOS CANCAY	1	1	1	1	-	1
12	MIGUEL ANGEL BARRAZUETA MORILLO	1	1	1	1	-	1
13	HECTOR WASHINGTON BOLANOS FERNANDEZ	1	1	1	1	-	1
14	ANDRES WALBERTO CEDENO BAZURTO	1	1	1	1	-	1
15	JUAN EUDORO ZURITA MONTERO	1	1	1	1	-	1
16	FAVIAN NELSON ERAZO SERNA	1	1	1	1	-	1
17	JORGE STALIN OLIVERO CARLIN	1	1	1	1	-	1
18	HERNAN HUMBERTO GARCIA AGUIRRE	1	1	1	1	-	1
19	MILTON EFRAIN GUZMAN RODRIGUEZ	1	1	1	1	-	1
20	RAUL UPLIANO IBARRA PROANO	1	1	1	1	-	1
21	CARLOS HUMBERTO JACOME ZAMBRANO	1	1	1	1	-	1
22	PATRICIO ALCIDES JACOME ZAMBRANO	1	1	1	1	-	1
23	JULIO REINALDO PAZMINO JARA	1	1	1	1	-	1
24	ROBERT YON VASQUEZ CERNA	1	1	1	1	-	1
25	EFRÉN GUSTAVO TORRES	1	1	1	1	-	1
26	PABLO XAVIER CADENA GUEVARA	1	1	1	1	-	1
27	MARIO GONZALO PEREZ	1	1	1	1	-	1
28	WILSON RENE NOBOA REYES	1	1	1	1	-	1
29	FRANCISCA VIRGINIA MINGA BECERRA	1	1	1	1	-	1
30	JORGE ENRIQUE MENDIETA	1	1	1	1	-	1
31	OTTO REMIGIO SALAZAR GUERRERO	1	1	1	1	-	1
32	DIEGO VINICIO JARAMILLO ZUÑIGA	1	1	1	1	-	1
	TOTALES	800,00	228,50	800,00	32,00	571,50	800,00

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

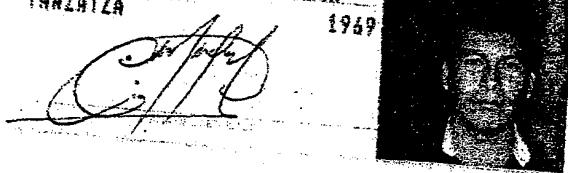




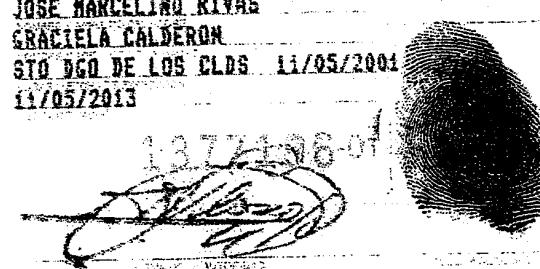
0000013



CIUDADANIA 110273335-7
RIVAS CALDERON JEOPRE KLEBER
11 OCTUBRE 1969
ZAMORA CHI/YANZATZA/YANZATZA
001-1 0036 00036
ZAMORA CHINCHIP/ YANZATZA
YANZATZA 1969



ECUATORIANA XXXXX N3333X2222
CASADO HILDA P MENDOZA CHOEZ
SECUNDARIA COMERCIANTE
JOSE MARCELINO RIVAS
GRACIELA CALDERON
STO DGO DE LOS CLDS 11/05/2004
11/05/2013



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

109 - 0167
NUMERO:

1102733357
CEDULA

RIVAS CALDERON JEOPRE KLEBER
APELLIDOS Y NOMBRES

SANTO DOMINGO
MIGANTON

PICHINCHA
PROVINCIA
SANTO DOMINGO DE LOS
PARROQUIA
SANTO DOMINGO
ZONA TERRITORIAL
PRESIDENTE DE LA JUNTA
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171410131-6

VELEZ VELASQUEZ BECCY BEATRIZ
MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN
11 DICCIERRE 1976
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIV. 001-0323 00022 F
MANABI/CHONE
LUGAR Y TIPO DE INSCRIPCION
RICAURTE 1977

Beccy Velez

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*** A2343A1242**
SOLTERO NO DACT
SECUNDARIA SECRETARIA
OLGER MARIANO VELEZ LOOR
HIPATIRIA DAMIANA VELASQUEZ
STO DGO DE LOS CLD\$9/07/2002
19/07/2014
FECHA DE CADUCIDAD
FORMANDO REN 0078736 Pch



PULGAR DERECHO

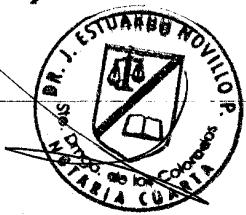
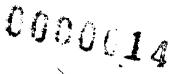


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

25 - 0066 **1714101316**
NUMERO **CEDULA**
VELEZ VELASQUEZ BECCY BEATRIZ
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA **SANTO DOMINGO**
PROVINCIA **CANTON**
RIO VERDE
PARROQUIA
Presidente de la Junta

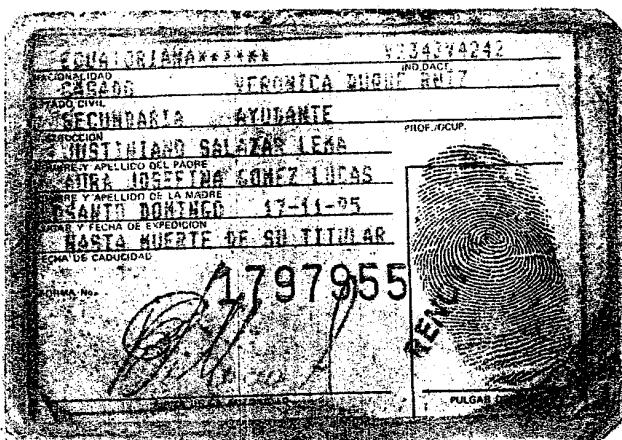




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 71015815-7
 SALAZAR FERNANDEZ JUSTIN MIGUEL
 12 DE NOVIEMBRE 1.938
 LIGUEÑA/S/ BGO DE LOS S/ D
 1938
 128 0150
 PICHINCHA BGO SEZ. M. LOS 50
 3 DOMINGO DE JULIO 1986 69

(Handwritten signature over the stamp area)



**REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004**

CERTIFICADO DE VOTACION

180 - 0198

NUMERO

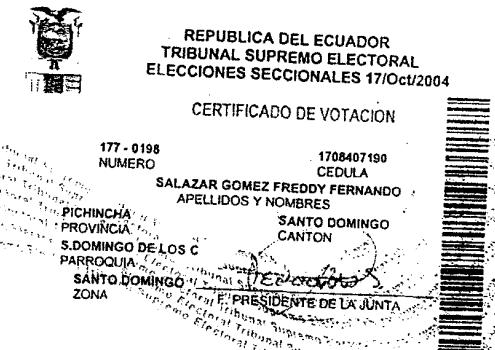
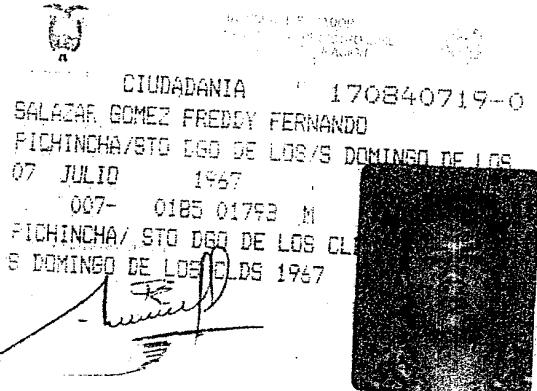
1710156157

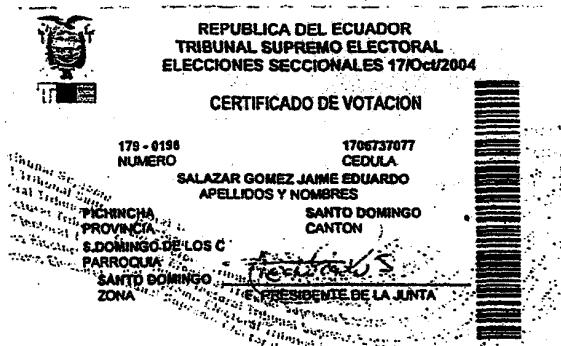
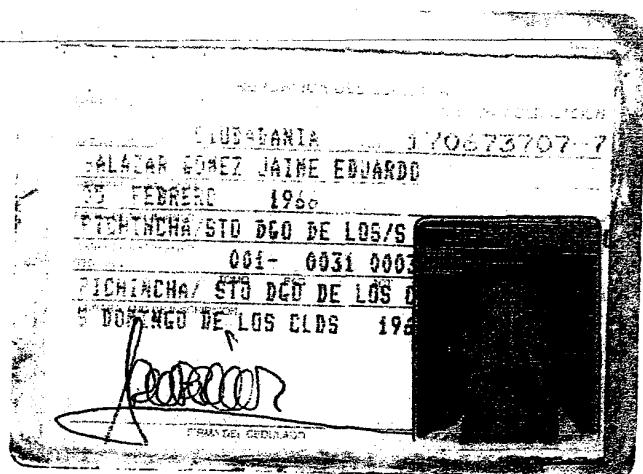
1103615

CEDUL

**SANTO DOMINGO
CANTÓN**

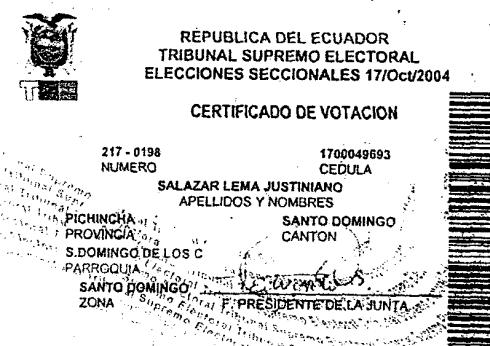
NUMERO	1710150519
SALAZAR GOMEZ JUSTO MIGUEL	
APELLOS Y NOMBRES	
SANTO DOMINGO	
CANTON	
PROVINCIA	
S.DOMINGO DE LOS C.	
PARROQUIA	
SANTO DOMINGO	
ZONA	
PRESIDENTE DE LA JUNTA	





REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO CIVIL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR IDENTIFICACION CEDULA DE CIUDADANIA

CIUDADANIA No. 170004969-3
SALAZAR LEMA JUSTINIANO
65 OCTUBRE 1938
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
CANTON: 01 1 288 0086
COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 38



0000016



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 080095062-8

NOMBRES Y APELLIDOS: ARMIJOS CACAY PEDRO CELESTINO
FECHA DE NACIMIENTO: 19 MAYO 1965
LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO/LAS LAJAS/LA VICTORIA
REG. CIVIL: 01 081 0016

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: ARENTILLAS 1965

FIRMA DEL CEDULADO

TOLO PAG ACT.

65

EQUATORIANA***** 74343V4242

NACIONALIDAD: CASADO DACT. CECILIA MARGARITA QUIROGA J.

ESTADO CIVIL: SUPERIOR + ESTUDIANTE PROF. OCUP.

INSTRUCCION: FAUSTINO ARMIJOS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARIA CACAY

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO 16/05/97

FECHA DE EXPEDICION: 16/05/2009

FECHA DE CADUCIDAD: 16/05/2029

FORMA No. 699240

PULGAR DERECHO

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

177 - 0003 NUMERO 0800950628 CEDULA

APPELLIDOS Y NOMBRES: ARMIJOS CACAY PEDRO CELESTINO

PROVINCIA: PICHINCHA LOCALIDAD: QUITO

CANTON: LA VIGENCIA PARROQUIA: SANTA ANA

INTERVENIENTE DE: TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

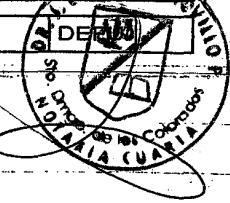
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

No. 251055

USD 0.50

COPIA INTEGRA

NACI. MATRI.



MARGINALES REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INICIACION DE MATRIMONIO

Tomo 7-A Pág. 299 Acta 2694

En provincia de PICHINCHA hoy dia NUEVE de

JULIO de mil novecientos NEVENTA Y UNO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : PEDRO CELESTINO ARMIJOS CACAY nacido en
LAS LAGAS EL ORO el 19 de MAYO de 1965, de nacionalidad ECUATORIANA , de

profesion ESTUDIANTE , con Cedula N° 080095062-8 , domiciliado en QUITO , de
estado anterior SOLTERO ; hijo de FAUSTINO ARMIJOS y de

MARIA CACAY NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE :
CECILIA MARGARITA QUIROLA JARAMILLO nacida en QUITO PICHINCHA el 9 de

MARZO de 1966, de nacionalidad ECUATORIANA , de profesion ESTUDIANTE , con
Cedula N° 170952990-1 , domiciliada en QUITO , de estado anterior SOLTERA ;

hija de GUILLERMO QUIROLA y de MAGDALENA JARAMILLO

LUGAR DEL MATRIMONIO : QUITO FECHA: 9 DE JULIO DE 1.991

En este matrimonio reconocieron a su hija llamad.....

000017

pr

Sin enmendaduras.

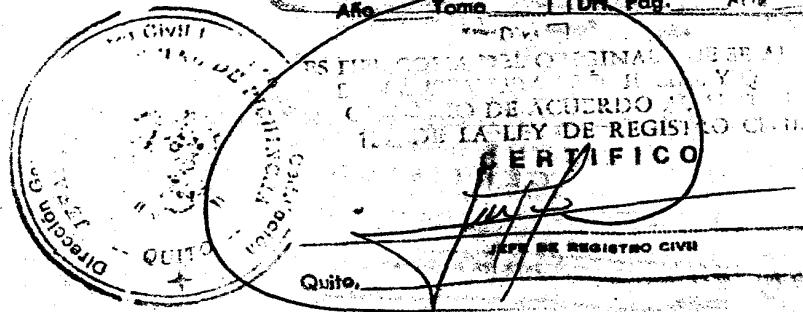
OBSERVACIONES:

FIRMAS :

Cecilia, Margarita
Guillermo, Jaramillo



Año Tomo F.D.M. Pág. Acta



01 FEB 2001

BAZON, por sentencia de Divorcio del Juez VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO,
14 de Diciembre del 2000, se deshara el matrimonio de : PEDRO CELESTINO ARRIAGA GOMEZ con CECILIA MARGARITA
QUIROLA JACAMILLU. Documento que se archiva con el N° 2001-206. Quito a 31 de Enero del 2001. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL
DE PICHINCHA.-

tique N° 5717.-

La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyuges del presente matrimonio, fué decidida mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

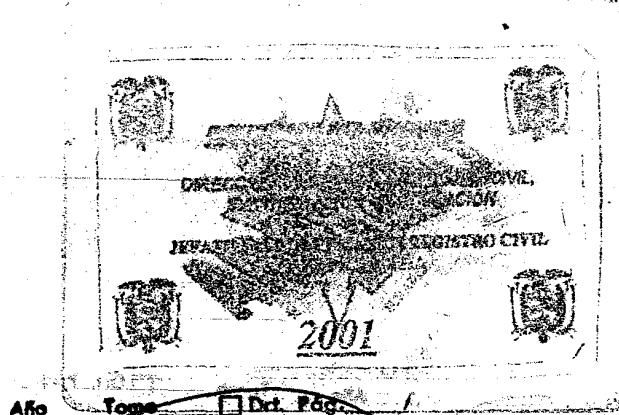
f) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

g) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



Año _____ Tope _____ Drs. _____

Dvs. _____

ESTA COPIA DEL ORIGINAL FUE HECHA
EN LA SANTUARIA PROVINCIAL Y QUITO
CON ACUERDO AL ARTICULO
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO

01 FEB 2001



Jefe de Registro Civil
Quito.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECOLA 1 ESTUDIANTES
BARRAZUECA MORILLO MIGUEL ANGEL
LOJA, PAÍS/CATACCCHA
22 ENERO 1967
FECHA DE EXPEDICIÓN 0075 00075 M
LOJA, ECUADOR
ESTADÍSTICA DE EXPEDICIÓN

1867
J. G. Langford, Jr.
R. M. A., U. S. Civil War



卷之三

ECUADOR	JAN 4 1998
CASADO	MONICA LOURDES LOPEZ ERAS
SECUNDARIA	COMERCIANTE
MIGUEL BARRAGUETA	
FESTINA MOLINA	
STO DEO DE LOS CLASES DE ECUA-	
REN 1206270	Poh



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

217 - 0024
NUMERO
BARRAZUETA MORILLO MIGUEL ANGEL
PICHINGUA
PROVINCIA
S. DOMINGO DE LOS CANTON
PARROQUIA
SANTO DOMINGO
ZONA
1102589916
CEDULA
APPELLIDOS Y NOMBRES
SANTO DOMINGO
CANTON
ESTE PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

EQUADORANIA 170154280-3

BOLARDOS FERNANDEZ HECTOR WASHINGTON

21 NINIG 1.945

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

02 4 552 03451

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

45

S. Italo de J. P. S.



8324313222

ECUATORIANA

DIVORCIADO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

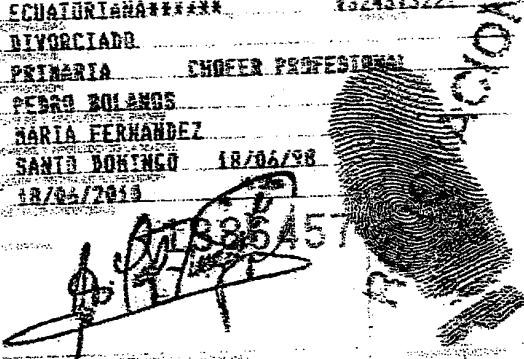
PERO BOLANDOS

MARIA FERNANDEZ

SANTO DOMINGO 18/06/98

18/06/2010

45



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

74-8338

NUMERO

170154280

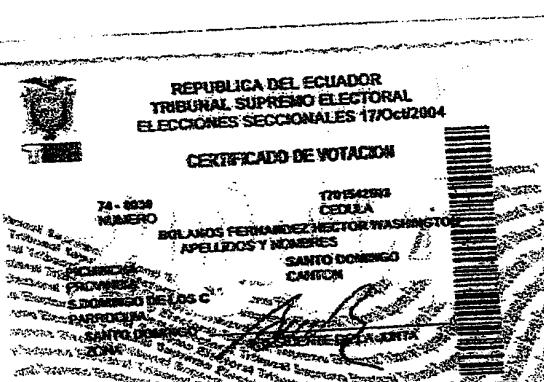
CEDEUA

BOLARDOS FERNANDEZ HECTOR WASHINGTON

APELLIDOS Y NOMBRES

SANTO DOMINGO

CANTON







REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

207 - 0051
NUMERO
CEDENO BAZURTO ANDRES WALBERTO
APELLOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
S.DOMINGO DE LOS C
PARROQUIA
SANTO DOMINGO
ZONA
0600224380
CEDULA
SANTO DOMINGO
CANTON
F. PRESIDENTE DE LA MUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 020044501-3

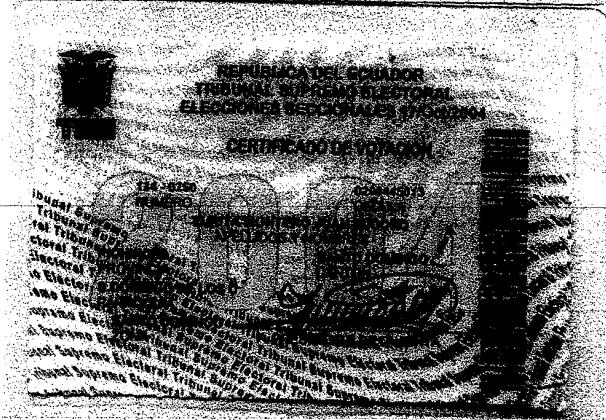
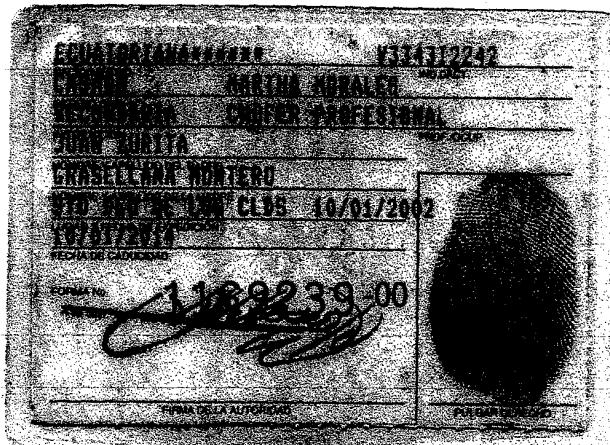
ZURITA MONTERO JUAN EDUARDO
30 JUNIO 1954

BOLIVAR/CHIRIBOG/SAN JOSE DE CHIRIBOG
LUGAR DE NACIMIENTO 001 - 0159 00635
NACIONALIDAD

BOLIVAR / SAN MIGUEL ACT.
SAN NICOLAS FECHA DE EXPEDICION
1954

Juan Zurita

0620120




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

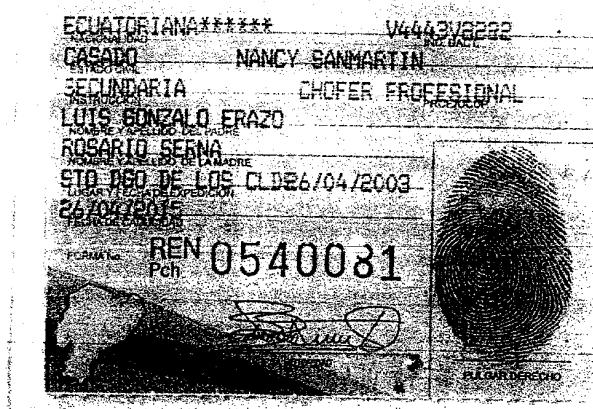
CÉDULA DE CIUDADANIA N° 050080355-6

ERAZO SERNA FAVIAN NELSON
 NO ASESOS Y APELLIDOS
PICHINCHA/STO DGO DE LOS/C S DOMINGO DE LOS
 LUGAR DE NACIMIENTO
12 MAYO /1956
 FECHA DE NACIMIENTO
 PES. CIVIL 60 KG. ALTURA 170 CM.
 PAG. 1001-3 - 0012 00286 M

PICHINCHA / STO DGO DE LOS CL
 LUGAR Y ANG DE INSCRIPCION
S DOMINGO DE LOS CLS 1956

[Signature]

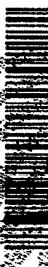
FIRMA DEL CEDULADO

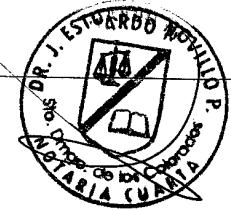


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

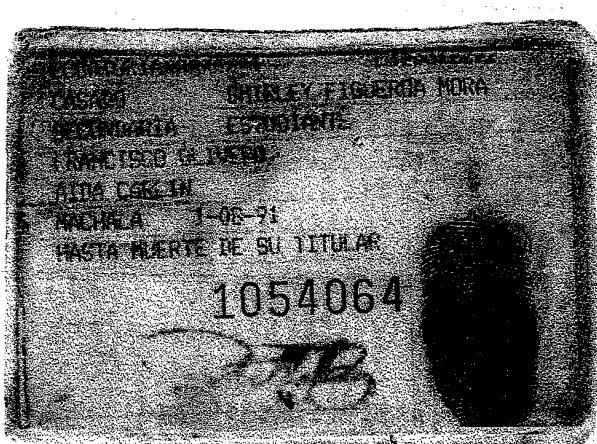
CERTIFICADO DE VOTACION

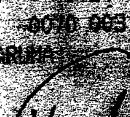
128-0077
 NUMERO 0500803556
 CEDULA
 ERAZO SERNA FAVIAN NELSON
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA SANTO DOMINGO
 PROVINCIA CANTON
 S.DOMINGO DE LOS C
 PARROQUIAS
 SANTO DOMINGO
 ZONA
[Signature]

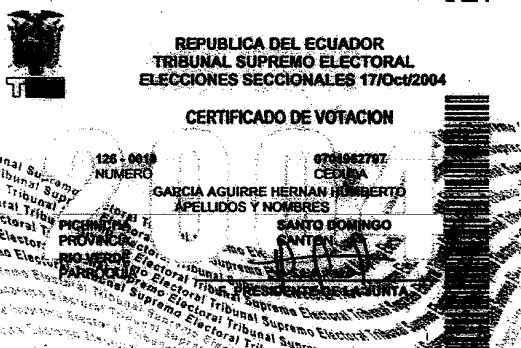




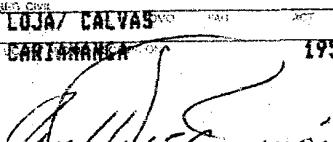
0000121



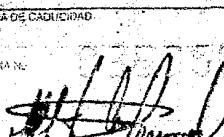
 REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL ESTADISTICA Y CESTACION	 H. HUBERT GARCIA
CELDULA DE CIUDADANIA	
Nº 070176279-7	
GARCIA AGUILAR HERMAN HUBERTO	
EL PROV/ZARUMA/ZARUMA	
11 - MAYO - 1964	
601 - OFICIO PESO - M	
EL PROV/ZARUMA/ZARUMA	
1964	
	
<small>ESTADO ECUATORIANO</small>	





REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION	
CIUDADANIA	
CEUDULA DE	No.
GUZMAN RODRIGUEZ MILTON EFRAIN	
22 MARZO	1954
LOJA/CALVAS/CARIARANGA	
LUGAR DE NACIMIENTO	001-1 0054 00161
SEX. COR.	
LOJA/ CALVAS	PAO
CANTONANZA	1954
	

0000022

ECUATORIANA*****	V2003V4242
CASADO	OLGA FABIOLA URIBE
PRIMARIA	DECORADOR
JOSE CRISTO GUZMAN	
ALEJANDRINA RODRIGUEZ	
SIIU AGUO DE LUJO CLS 9	14/12/1
14/12/2011	EDICION
FECHA DE CADUCIDAD:	
FORMA N:	-99
	
RENA	
FORMA N:	
	
FIRMA DE LA AUTORIDAD	
	
POLIZA DERECHO	



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

12 - 0006
NUMERO

1703915411
CEUDULA

GUZMAN RODRIGUEZ MIGUEL EFRAIN
APELLIDOS Y NOMBRES

SANTO DOMINGO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

CHIGUILPE
PARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA

CEDADANIA 1703228336-E
IBARRA PROANO RAUL UPLIANO
PICHINCHA QUITO/SAN JOSE DE MINAS
16 JUNIO 1945
DIRECCION 0855-01306 KM 1
PICHINCHA QUITO
BOCA DEL QUARTEL 1242



Raul Upliano

EQUATORIANG***** V333312222
CASA DO ANA LEONOR DALLA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JULIO CESAR IBARRA
MARIA ANGELICA PROANO
ESTADO DE LOS CLOUDS 1/09/2004
11/09/2016

REN 1084260



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

151 - 0104
NUMERO 1703228336
IBARRA PROANO RAUL UPLIANO
CEDULA APPELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA SANTO DOMINGO
PROVINCIA CANTON
S.DOMINGO DE LOS C
PARROQUIA
SANTO DOMINGO
ZONA F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA
CITADANIA 050154136-1
JACOME ZAMBRANO CARLOS HUMBERTO
COTOPAXI / SIECHOS LAS PAMPAS
06 NOVIEMBRE 1966
001- 0068 00048 M
CHUPAII / SIECHOS
LAS PAMPAS 1966

Eduardo Novillo P.



L6000123

REPUBLICA
CITADANIA V562316442
JACOME VERONICA DEL R PESANTES PINES
SEÑORIA EMPLEADO PARTICULAR
HUMBERTO JACOME
ROSA ZAMBRANO
SIS JED DE LOS CDES 06/00
11/04/2014

RE
P 0997427



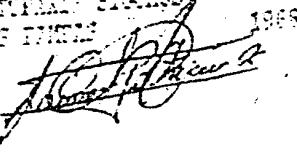
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

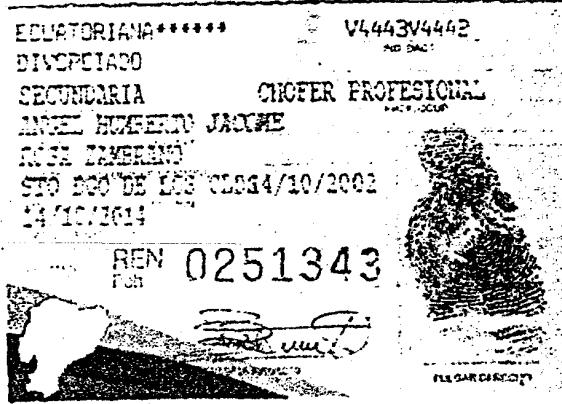
CERTIFICADO DE VOTACION

274 - 0106
NUMERO 6801541361
CEUDULA
JACOME ZAMBRANO CARLOS HUMBERTO
APELUDOS Y NOMBRES
PROVINCIAL SANTO DOMINGO
SANTO DOMINGO DE LOS CANTON
PARROQUIA SANTO DOMINGO
ZONA FRENTE AL TEATRO DE LA JUNTA



CUEDANIA 050166102-1

JACOME ZAMBRANO PATRICIO ALCIDES
COTOPAXI / SANTO DOMINGO DEL CARMEN
22 MAYO 1968
001-0036 00036
COTOPAXI / SANTO DOMINGO DEL CARMEN 1968


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

Voto

CERTIFICADO DE VOTACION

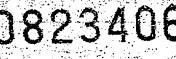
87-0311
NUMERO 0501661821
CEDULA
JACOME ZAMBRANO PATRICIO ALCIDES
APPELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
SANTO DOMINGO DE LOS CANTONES
PARROQUIA
SANTO DOMINGO
ZONA
SANTO DOMINGO
CANTON
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

ZAVALA CONSTANTE CECILIA DEL PILAR
PICHINCHA/ STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
27 FEBRERO 1970
PERGAMINO
001- 0927 00654 F.
PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CL
S DOMINGO DE LOS CLDS 1970

0000024

ECUATORIANA*****		V2334V4224
INSCRIPCIONES	IND. DACT.	
CASADO	LUIS RODRIGO CEVALLOS VALLEJO	
ESTADO CIVIL		
SECUNDARIA	COMERCIANTE	
INSTRUCCIONES	PROF.OJOPUR	
LUIS RODRIGO ZAVALA		
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE		
BEATRIZ CONSTANTE		
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE		
STO DGO DE LOS CLD 23/01/2004		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION		
28/01/2016		
FORMA NO. REN Pch 0823406		
		
		
PULGAR DERECHO		

 REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

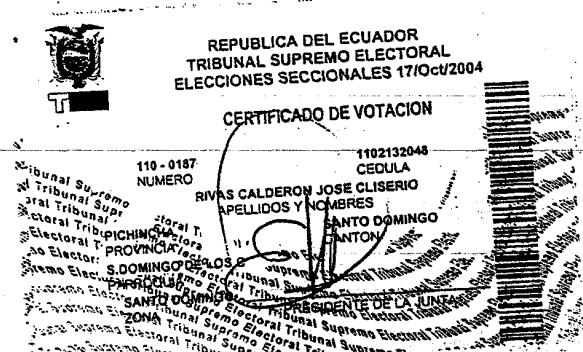
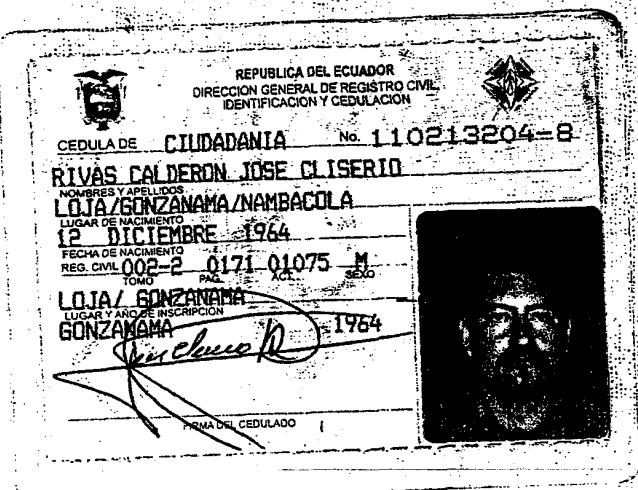
79 - 0238	1706233752
NUMERO	CEDULA
ZAVALA CONSTANTE CECILIA DEL PILAR	
APELLIDOS Y NOMBRES	
SANTO DOMINGO	
PROVINCIA	CANTON
S.DOMINGO DE LOS C.	
PARROQUIA	
SANTO DOMINGO	F. PRESIDENTE DE LA JUNTA
ZONA	

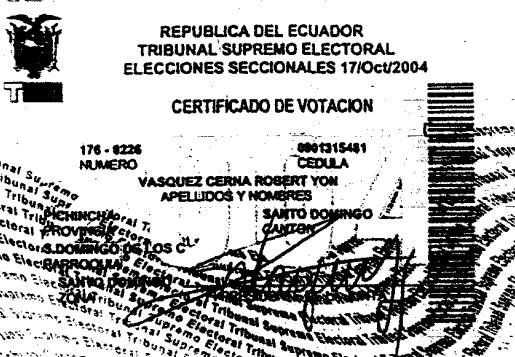
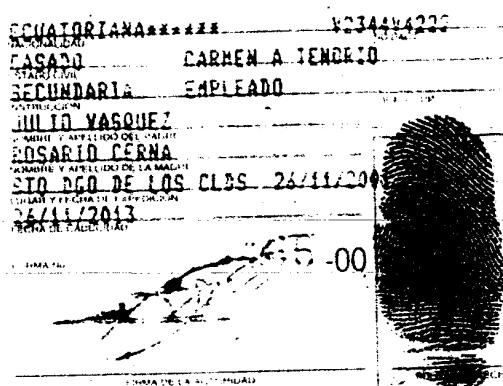
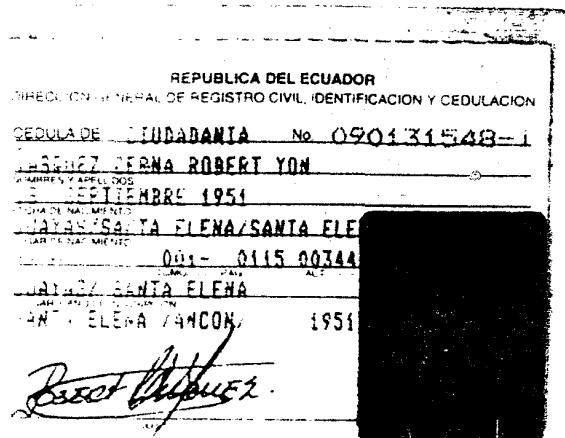
GIUGABANIA 170404Z SEP 77 - 8
MONTENEGRO MONTENEGRO SFRK GUSTAVO
06 OCTOBER 1969
MONTENEGRO/PALLATANGA/PALLATA
001-1 0274 00545
MONTENEGRO/COLTA
GIUGABANIA // 1969

SEGURO VIDA	V-2447444
DESEJO	
SUPERIOR	CONTADOR
FLORESMILG TORRES	
COLOMBIA MONTEVERDE	
GUTTO	18/04/2001
18/04/2018	
1004884 00	

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2014

CERTIFICADO DE VOTACION





CIUDADANIA 170367717-3
NOBOA REYES WILSON RENE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
10 AGOSTO 1956
007-0029-07861 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956





0000126

ECUATORIANA***** E33333V2222
DIVORCIADO
SUPERIOR ECONOMISTA
TELMO NOVOA
CLARA REYES
ESTD DSC DE LOS CLD 20/03/2003
20/03/2015

REN 0487868

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

142-0153 NÚMERO 170367717-3 CEDULA
NOBOA REYES WILSON RENE APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA SANTO DOMINGO CANTON
SANTO DOMINGO DE LOS CANTONES
PARROQUIA SANTO DOMINGO
ZONA 1 PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170503782-6
MINGA BECERRA FRANCISCA VIRGINIA
LOJA/PUYANGO/VICENTINO
05 JUNIO 1960
001-2 0166 00330 F
LOJA/ PUYANGO
ALAHOR 1960



[Handwritten signature]

ECUATORIANA*** E133311122**
CASADO JUAN E. SANTILLAN R.
SECUNDARIA CONTADOR
POLIVIO MINGA
BENITURA BECERRA
ESTADO FED. PROV. DE LOS CLDS 9/04/2002
19/04/2014
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0006744 Pch



PULGAR DERECHO

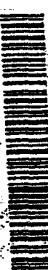
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

258 - 0131	1705037828
NUMERO	CEDULA
MINGA BECERRA FRANCISCA VIRGINIA	
APELLIDOS Y NOMBRES	
PICHINCHA	SANTO DOMINGO
PROVINCIA	CANTON
SANTO DOMINGO DE LOS C.	
PARROQUIA	
SANTO DOMINGO	
ZONA	

PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]





CIUDADANIA 171377426-1
CADENA GUEVARA PABLO XAVIER
PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
22 MARZO 1976
002- 0288 00688 M
PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CL
S DOMINGO DE LOS CLDS 1976

Firma



0000027

ECUATORIANA***** A1111A1111
CASADO JENNY ELIZABETH SELLAN CARDENA
SECUNDARIA NEGOCIANTE
HUSO RENE CADENA
LAURA GUEVARA
STO DGO DE LOS CLDS 3/07/2003
23/07/2015

0677417



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

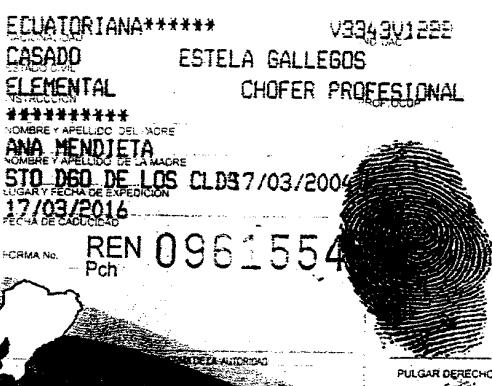
CERTIFICADO DE VOTACION

146 - 0037 1713774261
NUMERO CEDULA
CADENA GUEVARA PABLO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA SANTO DOMINGO
PROVINCIA CANTON
DOMINGO DE LOS CLDS
PARROQUIA
SANTO DOMINGO
ZONA F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCION DE VOTACIONES

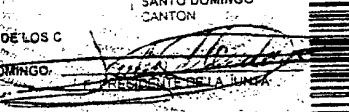
 CIUDADANIA 110111126-6
 MENDIETA JORGE ENRIQUE
 LOJA/FALTAS/EUCCHANAMA
 15 JUNIO 1934
 201-2 0119 00475 M
 LOJA/FALTAS
 CATACOCHA 1P24




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

273 - 0131	1101111266
NUMERO	CEDLA
MENDIETA JORGE ENRIQUE	
APELLIDOS Y NOMBRES	
PICHINCHA	SANTO DOMINGO
PROVINCIA	CANTON
S.DOMINGO DE LOS C	
PARROQUIA	
SANTODOMINGO	PRESIDENTE DE LA UNIDA
ZONA	







REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170876451-7

PEREZ MARIO GONZALO

25 OCTUBRE 1965

COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS

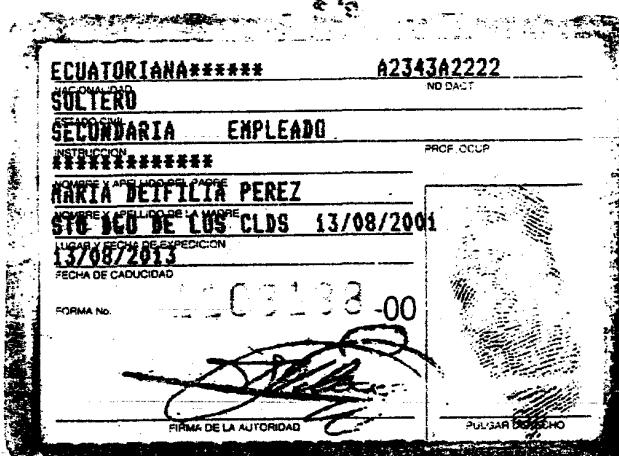
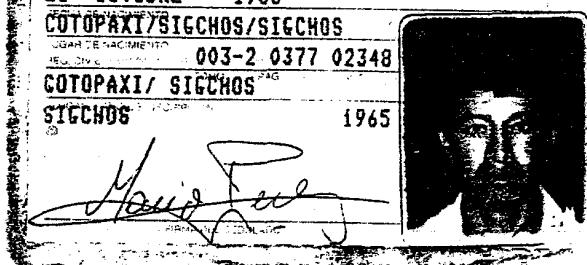
JOHN DE FREITAS MACHADO 003-2-0377 02348

COTOPAXI / SIGCHO

STICKINGS

1965

0000028

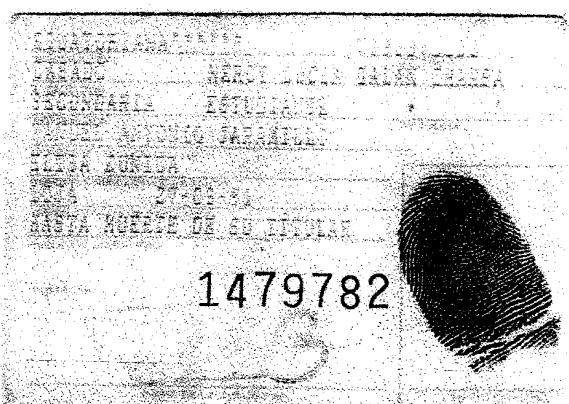
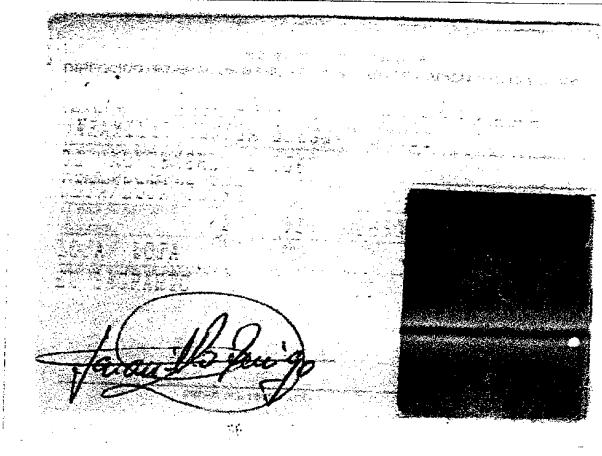


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

-112-0011 1708764517
NUMERO CEDULA

1708764517
CEDULA



1479782



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

182 - 0108
NUMERO

1102558184
CEDULA

JARAMILLO ZUNIGA DIEGO VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

SANTO DOMINGO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

S.DOMINGO DE LOS C

PARROQUIA

SANTO DOMINGO

ZONA

RESIDENTE DE LA JUNTA

ESTADO

SECCIONAL

TRIBUNAL

SUPREMO

ELECTORAL

17/OCT/2004

FECHA

ESTADO

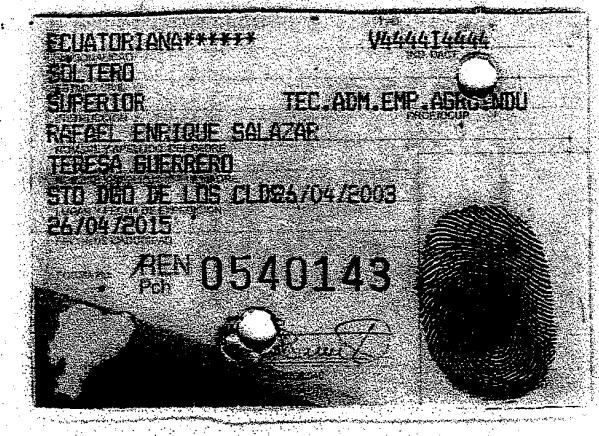
SECCIONAL

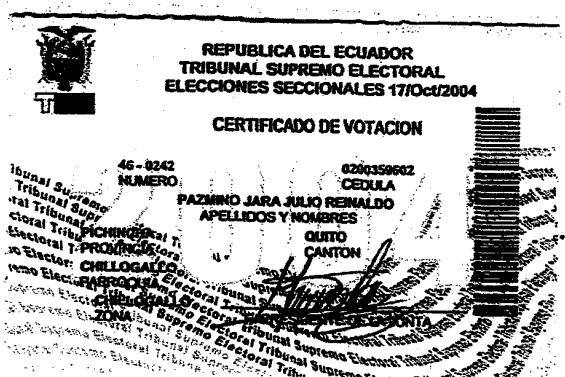
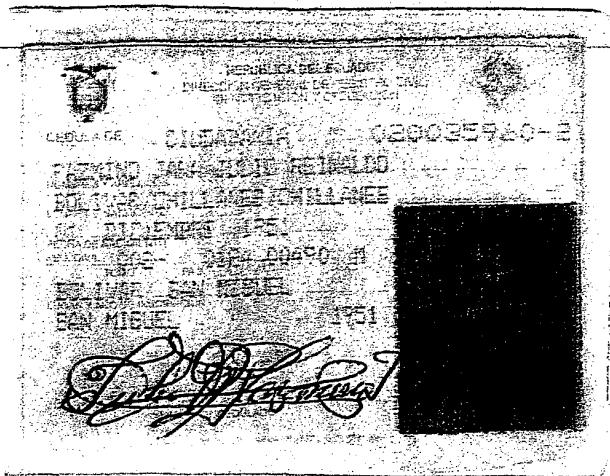
TRIBUNAL

SUPREMO



0000029





Doy fe que las fotocopias que anteceden son exactas a los originales que me fueron presentados, en 65 hojas
Santo Dgo. De los Cldos, o 21-10-2004



Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO



DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.

GÓMEZ GUILLERMO HERNÁN Y OTROS, SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS A VENTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO.-

Raúl Ulpliano Ibarra Proaño
C.C. 170322833-6

1

0000130

CARLOS HUMBERTO JÁCOME ZAMBRANO
C.C. 050154136-1

1

PATRICIO ALCIDES JÁCOME ZAMBRANO
C.C. 050166182-1

1

CECILIA DEL PILAR ZAVALA CONSTANTE
C.C. 170623376-2

3

EFREN GUSTAVO TORRES MONTENEGRO
C.C. 170401377-8

1

JOSE CLISERIO RIVAS CALDERÓN
C.C. 1102132048

11

ROBERT YON VALQUEZ CERNA
C.C. 09013148-1

✓

J. Estuardo Novillo P.
WILSON RENE NOBOA REYES
C.C. 170387717-3

Francisca Virginia Minga Becerra
FRANCISCA VIRGINIA MINGA BECERRA
C.C. 170503782-6

Pablo Xavier Cadena Guevara
PABLO XAVIER CADENA GUEVARA
C.C. 171377426-1

Jorge Enrique Mendieta
JORGE ENRIQUE MENDIETA
C.C. 1101199126-6

Mario Gonzalo Pérez
MARIO GONZALO PÉREZ
C.C. 170816451-7

Diego Vinicio Jaramillo Zúñiga
DIEGO VINICIO JARAMILLO ZÚÑIGA
C.C. 1102558184

Otto Remigio Salazar Guerrero
OTTO REMIGIO SALAZAR GUERRERO
C.C. 060278209-6

Julio Reinaldo Pazmiño Jara
JULIO REINALDO PAZMIÑO JARA
C.C. 020035960-2

Dr. J. Estuardo Novillo P.

NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO

Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiero este **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, firmada y
sellada en el lugar y fecha de su otorgamiento.



Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO



DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.

RAZÓN.- En esta fecha, al margen de la matriz correspondiente, tomé nota de la Resolución No. 04.Q.II. 4586, dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el veinte y cinco de noviembre de dos mil cuatro, por el doctor Román Barros Farfán, Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, por la cual **APRUEBA** la Constitución de la Compañía **CIA. TRANS MOCHILA EXPRESS C.A.**, contenida en la escritura pública No. 3694 de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA CIA. TRANS MOCHILA EXPRESS C.A.**, celebrada ante mí, el día jueves, veinte y uno de octubre del año dos mil cuatro; que obra del Protocolo del año dos mil cuatro, a mi cargo.- Santo Domingo de los Colorados, a treinta de noviembre de dos mil cuatro.



Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO

0000031